

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992



www.unacifor.hn

CONTRATO No. SG-008-2021

PARA LA RECONSTRUCCION DEL PUENTE DE HAMACA, UBICADO EN ESTACION EXPERIMENTAL SAN JUAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR), PERIODO 2021

Nosotros: EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIENCIAS FORESTALES UNACIFOR, electo por el Consejo de la Dirección Universitario, según acuerdo establecido en el punto número seis (6), del acta número diez y nueve (19), de la sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre del año 2017 y ratificado por el Honorable Consejo de Dirección Universitario y que en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATANTE y CARLOS ANTONIO HERNANDEZ VALERIANO, mayor de edad, Soltero, con Tarjeta de Identidad No. 0505-1990-00390, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes: PRIMERA: El contratante declara que mediante presentación de ofertas para la Reconstrucción del Puente de Hamaca, ubicado en la Estación Experimental San Juan, se le adjudicó vía cotizaciones al Señor Carlos Antonio Hernández Valeriano, el Contrato para la Reconstrucción del Puente de Hamaca, ubicado en la Estación Experimental San Juan de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). SEGUNDA: ALCANCE DE LA OBRA. EL CONTRATISTA, declara que se compromete ante EL CONTRATANTE la reconstrucción del Puente de Hamaca, de acuerdo con la oferta presentada:

DE H	AMACA EN ESTACION EXPERIMI			CONSTRUC	CIÓN DE PUENTE
No	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Remoción de escombro, trazado, marcado	Global	1	4,181.26	L4,181.26
2	Suministro e instalación de 4 líneas de cable dealma de acero 1/2" 6x36 WS, tensado en la parte superior e inferior del puente. Incluye la colocación de grapas epoxicadas.	ML	140	371.22	L51,970.61



Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992



www.unacifor.hn

	TOTAL				L138,868.15
6	Limpieza final	Global	1	2000	L2,000.00
5	Colocación de malla ciclón de 4 pies calibre 13.5 a los lados del puente , unida a los cables de acero superiore inferior con bastones de cable de alma de acero 1/4" 6x26 WS para refuerzo	ML.	60	462.76	L27,765.31
4	tabla depino curada y cepillada de 2"x6"x5 ples. Esta madera debe estar reforzada en los laterales, con regla curada de 1"x3".	ML.	35	984.76	L34,466.49
3	Suministro e instalación de 1 línea de cable de alma de acero 5/8" 6x36 WS en la parte central inferior de la superficie de tránsito. Incluye la colocación de grapas epoxicadas.	ML	35	528.13	L18,484.48

TERCERA: El CONTRATISTA proporcionará todos los materiales a excepción de la madera para la superficie de tránsito, la cual será proporcionada por la UNACIFOR, la mano de obra, equipo y herramientas requeridas para realizar los trabajos y construcción, todos los materiales a utilizar serán de buena calidad. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE el detalle y características de los materiales y productos a utilizar antes de aplicarlos; los materiales y el personal que realice los servicios señalados, no deberán causar daños a las edificaciones de UNACIFOR, ni a los bienes contenidos en las mismas, caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo El CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores del proyecto limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: Para la realización de las labores de cada una de las instalaciones El CONTRATISTA se compromete a contratar personas incluido el Supervisor (a), debiendo ser un personal idóneo y capacitado. EL CONTRATANTE por su parte designa al Ing. Karina Gómez, para la supervisión y verificación de la obra, así como que el trabajo realizado este hecho a satisfacción de la institución. EL CONTRATISTA, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de Instalación; eximiendo completamente y en forma incondicional a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores. QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL



Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992





CONTRATISTA por los trabajos objeto de este contrato la cantidad CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 15/100 CTVS. (138,868.15). SEXTA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE, otorgará un anticipo del 15% del monto total del contrato. El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar los trabajos y la construcción, es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 22/100 CTVS. (L 20,830.22). El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. El 85% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto, a través de una solicitud aprobada por la Supervisión, debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestre el avance realizado, habiendo presentado EL CONTRATISTA, a la supervisión del Proyecto, siete (7) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo. SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA: Las obras objeto de este contrato deberán estar construidas y terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE, dentro de un plazo de CINCUENTA (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha oficial de orden inicio objeto de este contrato. OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las garantías siguientes: 1. Garantía por Anticipo de Fondos. EL CONTRATISTA, deberá de constituir una garantía, equivalente al 100% del monto del anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. 2. Garantía de Cumplimiento de Contrato. Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres (3) meses adicionales y contener la condición que se expresa "Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 22/100 CTVS. (L 20,830.22). 3. Garantía de Calidad. Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 41/100 CTVS. (L 6,943.41), con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. NOVENA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE, que para efectos de la aplicabilidad del artículo 50 de la Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, el cual establece que las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre Renta, retendrá y enterará al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos, se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del



Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992



www.unacifor.hn

ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de CIENTO DIEZ MIL (L 110,000.00). Las retenciones tendrán el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre Renta de los respectivos contribuyentes y deberán ser enteradas dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes en que se efectuó la retención. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta, es de obligatoriedad que se haga la retención del impuesto sobre la renta, en tal sentido tal condición deberá ser agregada al contrato en mención. Los honorarios profesionales se encuentran detallados en las fichas contenidas en los documentos bases de la remodelación. DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, iniciara la obraa partir de la fecha de la orden de inicio. DECIMA PRIMERA: SANCIONES ECONÓMICAS: EL CONTRATANTE, impondrá multas a El CONTRATISTA por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si EL CONTRATISTA no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según las Disposiciones Presupuestarias 2021. **DECIMA** SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos; 1) La oferta presentada por EL CONTRATISTA, 2) Los documentos bases de los trabajos y construcción. 3) Documentos Personales, DECIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES: a) EL CONTRATISTA, no asignará transferirá, pignorará, cederá, subcontratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del CONTRATISTA derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad, b) EL CONTRATISTA, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. EL CONTRATANTE, podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, c) EL CONTRATISTA, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. d) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de EL CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. EL CONTRATISTA, deberá llevar un control de bitácora, así como de los días de atraso que tenga o por incumplimiento y otras incidencias al contrato. DECIMA QUINTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS: Previa notificación por parte del CONTRATISTA en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente terminados, La UNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontraré defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose a EL CONTRATISTA un plazo para que sea corregidos tales defectos. DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de



Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992





las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, se regulará según los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. DECIMA SEPTIMA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA, deberá notificar por escrito a EL CONTRATANTE, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en cinco días, previa presentación de documentación de soporte. DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA exonera a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATISTA o sub Contratista. DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. VIGESIMA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO: a) Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo a las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones de Presupuesto. VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hublere causa suficiente de conformidad a Ley. VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO. El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes, b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito EL CONTRATANTE, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA indicando los motivos de dicha terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los diez y siete días de septiembre de 2021.

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS

EL CONTRATANTE

CARLOS ANTONIO HERNANDEZ VALERIANO

EL CONTRATISTA



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2720-0300, ext. 131, 133 www.unacifor.hn

Acta de Apertura de Ofertas Proyecto Reconstrucción del Puente Hamaca Ubicado en la Estación Experimental San Juan, Período 2021

En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Sala de juntas del Edificio Dr. Jose Flores Rodas, a los treinta días del mes de agosto de 2021, siendo fas 02:00 p.m. reunida la Comisión de Evaluación para Recepcionar y Aperturar los sobres contentivos de los documentos de las ofertas para el Proyecto Reconstrucción del Puente Hamaca Ubicado en la Estación Experimental San Juan, Período 2021, con la asistencia de las siguientes personas: M.Sc. Karla Pineda, Vicerrectora Administrativa, M.Sc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico, MAE. Daniel Villatoro, Director de Administración y Finanzas, Dr. Dani Ochoa, Director de Planificación y Desarrollo, Ing. David Sandoval, Encargado de Obras Civiles, como observadores comparecen la Abog. Sandra Zúniga, Asesora Legal, Abog. José Santos Hernández, Auditor Interno, Ing. Yovani Melgar, Jefe de Transparencia, Abog. Karla López, Compradora Certificada, M.Sc. Luisa Nuñez, Asistente de Compras, quienes dan fe de lo actuado.

Considerando: Que las empresas que presentaron oferta en la secretaría General

para este proyecto son:

Empresa	Monto de la oferta
Carlos Hernández Valeriano	L 138,868.15
Aldrin Ovidio Argueta	L 133,376.00

Considerando: Que la comisión realizo la revisión documental de los requisitos solicitados a los oferentes y en lugar de presentar facturas CAI ellos presentan recibos por Honorarios por que son personas naturales no jurídicas.

Considerando: Que el Encargado de Obras Civiles revisó ambas ofertas técnicas y la oferta técnica del Ingeniero Aldrin Argueta no considero el item No. 6 por lo que se desestimo su oferta a pesar de ser la más económica.

Considerando: que el Ing. Carlos Hernández cumplió con toda la documentación solicitada y su oferta se ajusta al presupuesto disponible de L 150,000.00.

Se recomienda al Rector Dr. Emilio Esbeih adjudicar el Proyecto **Reconstrucción del Puente Hamaca Ubicado en la Estación Experimental San Juan, Período 2021** al Ingeniero Carlos Hernández Valeriano por la cantidad de **L 138,868.15**.

Se dio por finalizada la recepción y apertura de las ofertas, siendo las 03:00 p.m. en el mismo lugar y fecha antes indicado y para constancia firmamos la presenta acta.

Nota: El Dr. Dani Ochoa considera que para futuros procesos no deben contratar personas que presentar recibos con honorarios profesionales, porque la que

L")



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2720-0300, ext. 131, 133

www.unacifor.hn

pretende realizar la institución no es una consultoría, sino que constituye una obra. Para evitar que se atrase la ejecución do este proyecto o los fondos no sean ejecutados da su voto a favor de la adjudicación.

COMISION EVALUADORA POR UNACIFOR:

M.Sc. Karra Leijcja Pineda Vicerrectora Administrativa

MAE. Daniel Villatoro

Director de Administración y Finanzas

M.Sc. Miguel Velásquez Vicerrector Académico

Dr. Dani Oved Ochoa

Director de Planificación y Desarrollo

Ing. David Sandoval Jefe de Obras Civiles

OBSERVADORES DEL PROCESO:

Abog. Sandra Zúniga, Asesora Legal Abog. José Santos Hernández, Auditor Interno Ing. Yovani Melgar, Jefe de Transparencia Lic. Luisa Nuñez, Asistente de Compras

Fecha: 30 de Agosto 2021

Calculo: Ing. Carlos Hernandez CICH 7519 No. de Oferta: OE-000-0119

Ubicacion: Estacion experimental San Juan, Siguatepeque, Comayagua

No	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Remoción de escombros , trazado , marcado	Global	1	L4,181.26	L4,181.26
2	Suministro e instalación de 4 líneas de cable dealma de acero 1/2" 6x36 WS, tensado en la parte superior e inferior del puente. Incluye la colocación de grapas epoxicadas.	ML	140	L371.22	L51,970.61
3	Suministro e instalación de 1 línea de cable de alma de acero 5/8" 6x36 WS en la parte central inferior de la superficie de tránsito. Incluye la colocación de grapas epoxicadas.	ML	35	L528.13	L18,484.48
4	Suministro e instalación de anclajes con cable de alma de acero 1/2" 6x26 WS y terminales de acero para la superficie de transito con tabla depino curada y cepillada de 2"x6"x5 pies. Esta madera debe estar reforzada en los laterales, con regla curada de 1"x3".	ML	35	L984.76	L34,466.49
5	Colocación de malla ciclón de 4 pies calibre 13.5 a los lados del puente, unida a los cables de acero superiore inferior con bastones de cable de alma de acero 1/4" 6x26 WS para refuerzo @0.80m.	ML	60	L462.76	L27,765.31
6	Limpieza Final	Global	1	L2,000.00	L2,000.00
			Tot	The second second second	L138,868.15

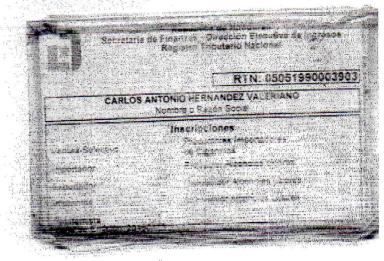
Nota: La oferta es valida y sostenida por un periodo maximo de 15 dias a partir de la fecha indicada.

correo: carlos90civile@hotmail.com

Tel: +504 9835 6949

Ing. Carlos Hernandez

CICH-7519



CARLOS ANTONIO

APPLITOD / SURMANE

HERNANDEZ VALERZANO

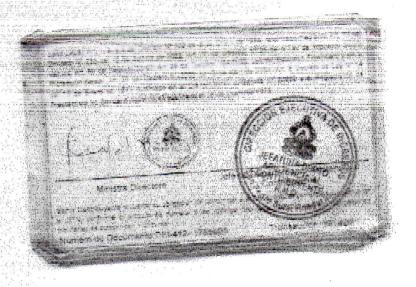
TIND



COLEGIO DE INGENIEROS CANTERSON STEELINGS

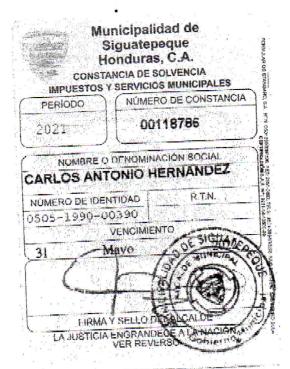


Carlos Hernéndaz Valedan Ingeniere Sivil 05057,980,06390









La Municipalidad de Siguatepeque

HACE CONSTAR QUE:

- 1. El Contribuyente ha pagado aus impuestos y Servicios Municipales correspondientes al ano indicado en el anvaso, o esta exento del pago de los micros, por lo que se le extiende la Constencia de Solventire o Exención, según el caso, para que pueda ajecutar cuatosquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreio Legislativo N.º 15 del 2 de Septiembre de 1965.
- 2.- La presente Constancia no invalida las acciones que realize la Alcaldía tanto en la revisión de sellos como en la determinación de ajustes, los unides deborán pagarse en las fechas establecidas por la Lay de Municipelidades, sus Reglamentos y Plan de Arbitrios de este Municiplo.
- Esta Constancia es unicamente válida si ostá seltede y firmada por el Alcalde Municipal de Siguatepeque.
- Esta Constancia no será válida si muestra borrones o alteracionos.

N.º 73480

Servicio de Administración de Rentas

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN POR IMPRENTA SAR-924

RTN			No. Declar	The state of the s		s+ 1,15
1 05051990003903			9249447444			
Nombre o Razón Socia		A STATE OF THE STA	1 10 100		N Wall and	<u> </u>
3 HERNANDEZ VALI	ERIANO CARLOS ANT	ONIO		They have his on	A Mariana	N. Yangi
Departamento	Municipio	3	Barrio o Co		Calle o Avenida	
4 COMAYAGUA]5 SIGUATEPE	OUE I	6 SAN A	NTONIO	7 2, 6-7 AVE	NIDA
N° Casa	Bloque		Teléfono	- 10 20 E	Colular 11 98356949	N/a fash
8 S/N	[9	60 10° 23'	10		11 198356949	Sale of the second
Referencia Domicilio	TE DE EDICIO COO	DEDATIVA C	COMIVANII		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 4 4
	STE DE EDIFICIO COO	PERALIVAC	ATT STATE	7.00 7.00 0.29	a Kar Vijera	101 100
Correo Electrónico 13 carlos90civile@hoti	mail.com		Profesión	u Oficio NIERO CIVIL		11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
13 (carrossocivile@not	nan.com	**	20 111021	VIERO OIVIC		Mikabe verki
DATOS DE IMPRENTA	Jakon der de 14-august in 1700-august 1700-1706. Per 1800-august 1700-august 1700-august 1700-1706.	Ander Parint San	Laid English Statistics 100 Stage, experience	1200		Autoria (M. prásicam) Magazia de la como de La como de la como de l
RTN				Razón Social	ADDITION A P	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
14			15 GIROI	N LOPEZ ELVIRA	ABELINA	in the
Domicilio Fiscal 16 EL BENQUE,5 Y 6	CALLE AVENIDA OLO	CAL 7		The second secon	Transfer of the state of the st	o la sia
PROS JEL BENGUE,3 1 6	CALLE AVENIDA 9,LO	CAL (100 100 NWA	Seat and an artist of the seat	ni enymente markara 	deigh m
DATOS DE SOLICITUD	Armed and property and an expension of	apara (s. 17. m. 17. m.) 1300 - N. 17. m. 18. m. 18. m. 18. m.	CAME TO COME A COMMON C		ens go positionalista de la Paris	g astroner egg.
CAI	and the second		The County of the	ite de Emisión	and the second	TOWNS ALSO
17 BC4A7A-CFF43F-2	E4DA8-632CAD-9DC9	24-CE]	18 27/08/		that and the story of	ing the second
DOCUMENTOS SOL	ICITADOS		villa	MANUAL CONTRACTOR OF THE STATE	ser in North Mark	N BOY OF WAR.
000-H & V DEVELOPME					tika ang managan na ang managan Managan na ang managan na ang managan da ang managan na ang managan da ang managan da ang managan na ang managan Managan na ang managan	
Punto de Emisión	Documento Fiscal	Cantidad Solicitada	Cantidad Otorgada	Número Inicial	Número F	inal
001 Impresión por Impre	nta RECIBO POR HONORARIOS	50	50	000-001-04-0000	00151 000-001-0	4-000002
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Walio Carlo		. d	or was subserved. Griff Tale beautiful
Fecha de Recepción 27/08/2021						- 1017 (112)
2770072021		ırma dei O	bligado H	ibutario o Repr	esentante Leg	al -
Código de la Administ	ración	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1				
10500			Lugar y Fecha			
Actuando en mi cond 05051990003903 y n Servicio de Administr realice los trabajos de formulario, para lo cu	ombre o razón socia ación de Rentas, au s impresión de los d	al: HERNA itorizo a la ocumentos	NDEZ VA Imprenta s fiscales o	LERIANO CAR con RTN: 0501 conforme a los o	LOS ANTONIO 1971055962, a	que
the second control	The terrino	No. Ide	ntidad		Firma	
Nombre Com	pleto	Novide	ilload		Value	